

RED REGIONAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "RED REGIONAL S.A. s/Designación de Autoridades" (Expte. Nº 1614/2016) de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Nº 3 de la sociedad del 31 de agosto de 2016, de designación del número de directores y elección de éstos, y de la reunión de Directorio Nº 27 de esa misma fecha de distribución de cargos de Red Regional S.A., se ha decidido que el Directorio estará compuesto de tres directores titulares y tres directores suplentes, designándose como: Presidente: Daniel Alfredo Antonio Ferrero, (D.N.I. Nº 10.593.266, CUIT Nº 23-10593266-9, de nacionalidad argentina, de sexo masculino, nacido el 13 de junio de 1.953, de apellido materno Seluy, de profesión empresario y domiciliado en Güemes 470 de Carlos Pellegrini, Santa Fe); Vicepresidente: Martín Carlos Bruno, (D.N.I. Nº 23.484.584, CUIT Nº 20-23484584-6, de nacionalidad argentina, de sexo masculino nacido el 03 de noviembre de 1.973, de apellido materno Aguilera, de profesión Ingeniero y domiciliado en Candiotti 567 de El Trébol, Santa Fe); y Director Titular: Lucas Waldemar Bartolelli (D.N.I. Nº 23.964.266, CUIT Nº 20-23964266-8, de nacionalidad argentina, de sexo masculino, nacido el 4 de julio de 1974, de apellido materno Vercelli, de profesión arquitecto y domiciliado en Córdoba 1907 1º Piso de Rosario, Santa Fe); y Directores Suplentes: Norberto Omar Bertero (D.N.I. Nº 13.479.807, CUIT Nº 20-13479807-7, de nacionalidad argentina, de sexo masculino, nacido el 26 de junio de 1959, de apellido materno Ivancich, de profesión comerciante y domiciliado en H. Yrigoyen 951 de Arequito, Santa Fe); María Beatriz Alessandria, (D.N.I. Nº 10.989.014, CUIT Nº 27-10989014-1 de nacionalidad argentina, de sexo femenino, nacido el 26 de agosto de 1953, de apellido materno Arévalo, de profesión comerciante y domiciliado en Avenida Colón 934 de San José de la Esquina, Santa Fe); y Raúl Alberto Bertani (D.N.I. Nº 24.055.964, CUIT Nº 20-24055964-2, de nacionalidad argentina, de sexo masculino, nacido el 19 de agosto de 1974, de apellido materno Bodo, de profesión comerciante y domiciliado en Buenos Aires 485 de Cañada Rosquín, Santa Fe.). Las designaciones se efectúan por 3 ejercicios (4º, 5º y 6º). Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. - Santa Fe, 1º de Septiembre de 2016 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 153,45 303069 Oct. 3

TRAMIFE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TRAMIFE SA s/Designación de Autoridades" (Expte. Nº 1545, año 2016, CUIJ: 21-05192264-3) en trámite por ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que por decisión unánime de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria de fecha 8-8-2016 se ha resuelto que el Directorio de la entidad denominada TRAMIFE S.A. quede conformado por un período de tres (3) años, de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Emilio Humberto Palud, D.N.I. 6.306.884, domiciliado en Av. 7 Jefes 3963 de esta ciudad de Santa Fe; Vice-Presidente: María Carolina Palud, D.N.I. 22.449.084, domiciliada en Av. Facundo Zuviría 4154, 1º piso, dpto. 3 de esta ciudad de Santa Fe; Director Titular; Eduardo Raúl Palud, D.N.I. 28.157.765, domiciliado en Av. Facundo Zuviría 4154, 1º piso, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe; Director Titular: María Josefina Palud, D.N.I. 24.292.872, domiciliada en Av. Facundo Zuviría 4154, 1º piso, Dpto. 4 de esta ciudad de Santa Fe; Director Suplente: María Teresa Bini, D.N.I. 11.316.004, domiciliada en Av. 7 Jefes 3963 de esta ciudad de Santa Fe; Director Suplente: María Florencia Palud, D.N.I. 25.480.325, domiciliada en Av. Facundo Zuviría 4154, 1º piso, Dpto. 2 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 9 de setiembre de 2016. - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 60,00 303062 Oct. 3

FRAP SPAHN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados FRAP SPAHN S.R.L. s/Inscripción, Expte. Nº 1751, Año 2016, se ha ordenado la siguiente publicación: 1) Socios: Spahn, Augusto Ariel, de apellido materno Arolfo, D.N.I. Nº 33.424.752, C.U.I.T. 20-33424752-0, comerciante, argentino, soltero, nacido el 9 de febrero de 1988, domiciliado en San Jerónimo 3914 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Spahn, Rocío Clarisa, de apellido materno Arolfo, D.N.I. Nº 37.571.358, C.U.I.T. 27-37571358-1, comerciante, argentina, soltera, nacida el 9 de marzo de

1994, domiciliada en San Jerónimo 3914 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Spahn, Paula Luciana, de apellido materno Troia, D.N.I. N° 37.571.752, C.U.I.T. 27-37571752-8, comerciante, argentina, casada, nacida el 19 de junio de 1994, domiciliada en Pavón 530 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y SPAHN, Francisco Xavier, de apellido materno Troia, D.N.I. N° 39.631.540, C.U.I.T. 20-39631540-9, comerciante, argentino, soltero, nacido el 17 de abril de 1996, domiciliado en calle Pavón N° 530 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento: 01/09/2016.

3) Denominación social: FRAP SPAHN S.R.L.

4) Domicilio de sociedad: Pavón 530, Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto: I) la compra y venta al por mayor y menor de artículos del hogar, electrodomésticos, electrónicos, bazar, ferretería, electricidad, caza, pesca, camping, deporte, regatería, decoración, cristalería, adornos, cuadros, marcos, espejos, mueblería, relojería, juguetería, bicicletería, cotillón, librería, cartonería, papelería, artículos escolares, prendas de vestir, calzados, marroquinería, valijas, bolsos, carteras, lencería y mercería; incluyendo la exportación e importación de los bienes que comercializa; II) efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros; y III) la administración y explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceros, mediante la cría, invernaje, faenamiento y venta de ganado de cualquier tipo y/o especie; explotar tambos; el cultivo, cosecha y acopio de todo tipo de cereales y forrajes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos relacionados con su objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de duración: 10 años desde la inscripción en el RPC.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en 600 cuotas de \$ 1.000 de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado según el siguiente detalle: Augusto Ariel Spahn, 150 cuotas o sea \$ 150.000; Rocío Clarisa Spahn, 150 cuotas o sea \$ 150.000; Paula Luciana Spahn, 150 cuotas o sea \$ 150.000 y Francisco Xavier Spahn, 150 cuotas, o sea \$ 150.000.

8) Administración y Representación: Gerentes: Augusto Ariel Spahn y/o Paula Luciana Spahn, en forma individual o indistinta, por el término de 2 (dos) ejercicios.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. - Santa Fe, 16 de setiembre de 2016 - Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 138 302981 Oct. 3

SANATORIO PRIVADO

SAN GERÓNIMO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SANATORIO PRIVADO SAN GERÓNIMO S.R.L. s/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL" CUIJ: 21-05192362-3, tramitados ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: Se dispuso por unanimidad prorrogar la sociedad hasta el 30 de abril de 2037 y la modificación de las cláusulas 4°, 10°, 11° y 12°, las que quedarán redactadas como sigue:

Cuarta: Se conviene por unanimidad prorrogar la sociedad hasta el 30 de abril de 2037, pudiendo prorrogarse este plazo por veinte años más, siempre que no se resolviera su liquidación o disolución por voluntad unánime de los socios.

Décima: De común acuerdo se decide que en caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de los socios, los herederos se incorporarán a la Sociedad como socios por las cuotas de capital del causante. Los descendientes del causante, elegirán a un representante entre ellos, a fin de que sea un descendiente del causante, quien en forma personal, cubra su vacante como socio-gerente.

Décimo Primera: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad ni incorporar nuevos socios sin el consentimiento expreso de los otros socios. El socio que desee ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, deberá previamente ofrecerlas a la Sociedad, en forma fehaciente. La Sociedad podrá adquirirla con reservas disponibles o resultados no asignados o

reducción de su capital, previa resolución de la mayoría del capital social presente en la reunión de socios. No se computa el capital del socio cedente. Se convocara a reunión de socios a ese único efecto dentro de los quince días de recibida la notificación del cedente. En caso de resultar la Sociedad adquirente se procederá a la redistribución total entre los otros socios en forma proporcional a sus respectivas tenencias. Si la Sociedad no optare por la compra, el cedente la pone a disposición de los socios, quienes gozarán de la preferencia para adquirirlas en proporción a sus tenencias, disponiendo éstos del mismo plazo que el concedente a la Sociedad para manifestar su voluntad a partir de ser notificados por medio fehaciente por la misma, con expresión del precio, que no podrá ser superior al que resulte de la modalidad establecida para el valor de la cuota del punto siguiente. Si fueran varios los socios que ejercieran su derecho de preferencia, la compra se realizará en prorrata de sus proporciones en el capital de la Sociedad. Los socios deben expresar en forma fehaciente la aceptación en el domicilio del socio oferente, expresado en este instrumento de constitución, salvo que se haya notificado su cambio de domicilio a la gerencia. El plazo para esta notificación no podrá exceder de quince días hábiles. La forma de cancelación del precio de transferencia, será dentro de un plazo no menor de 12 meses ni superior a 24 meses, tomando éste como máximo para la cancelación total del precio estipulado. Vencidos los plazos sin haber recibido respuesta documentada fehacientemente, afirmativa de la Sociedad o de los socios, el socio saliente podrá ofrecerla libremente a terceros no asociados.

Décimo Segunda: El valor de cada cuota que los socios transfieran dentro de las limitaciones establecidas en este contrato se determinará si: El importe del Patrimonio Neto (capital, reservas y resultados) a la fecha del Balance General del último ejercicio cerrado, se dividirá por el total de cuotas sociales y se multiplicará por la cantidad de cuotas objeto de la cesión a idéntico momento.

Disposición Especial: Sólo cuando el cedente sea uno de los actuales socios (Abraham Norma, Abraham Víctor, Abraham Pablo o Abraham Carlos Vito) o alguno de sus descendientes, y cuando se hubieran incorporado inmuebles de propiedad de los socios antes de la cesión,(es decir dadas en forma conjunta esta dos hipótesis) el valor de la cuota se calculará de la siguiente manera:

A importe del Patrimonio neto del párrafo anterior, previo a la división de la cantidad de cuotas y su multiplicación por las cuotas cedidas, deberá adicionarse la diferencia entre el valor de plaza de esos inmuebles incorporados de propiedad de los socios y el valor contable de los mismos. A efectos de determinar el valor de plaza aproximado, se promediarán las cotizaciones de inmobiliarias reconocidas de la ciudad, aportada una por cada socio.

No pudiendo, en ningún caso, reclamarse pago de suma alguna en concepto de interés, valor llave, patentes, marcas, prestigio del negocio u otros análogos.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. - Santa Fe, 7 de setiembre de 2016 - Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 172 302626 Oct. 03

FERRETERÍA HERVAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se informa que según instrumento privado de fecha 05/08/2016, la socia Sra. María del Carmen Tano; D.N.I. 13.413.573; nacionalidad argentina; casada, fecha de nacimiento 24 de noviembre de 1957; ocupación comerciante; domicilio Caseros 350 de la ciudad de Alvarez, Santa Fe; la socia Sra. Valeria Lorena Vannicola, D.N.I. 28.022.719, argentina, casada, nacida el 5 de junio de 1980, ama de casa, con domicilio en Juncal 616 de la ciudad de Alvarez, Santa Fe, y el socio Hernán Luciano Vannicola; D.N.I. 26.141.812, argentino, soltero, nacido el 20 de diciembre de 1977, empresario, con domicilio en Caseros y Saavedra S/N de la ciudad de Alvarez, Santa Fe, se resolvió: 1) Aumento de Capital: Cláusula Quinta El capital social se fija en la suma de pesos 500.000 dividido en cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos (\$ 100) cada una de valor nominal, que los socios suscriben totalmente en este acto, de acuerdo a la siguiente proporción 70% el socio María del Carmen Tano, 15% el socio Valeria Lorena Vannicola y 15% el socio Hernán Luciano Vannicola. Los socios integran 3.500 cuotas de capital por cada uno suscriptas totalmente en efectivo de la siguiente manera, el 25% integrado al momento de la constitución de dicha sociedad y el 75% restante a los dos años desde la fecha de constitución de la misma; y del aumento de capital decidido de 1.500 cuotas el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto, conforme boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, también en efectivo en el término de dos años a contar a partir de la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio de Rosario. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno por el voto unánime de los socios cuando el giro de los negocios así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad.

2) Modificación de Objeto: Por decisión asamblearia de fecha 05/08/2016 se han modificado las siguientes cláusulas del estatuto social. Cláusula Cuarta: Objeto. La sociedad tendrá como objeto comercial la explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón, lo que implica la comercialización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, de: artículos de ferretería, buloneras, venta, compra, representación o distribución de herramientas, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales. Alquiler de equipos y maquinarias. Provisión de servicios de

mantenimientos y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas. Importación, consignación envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería. Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, al Transporte, entendiéndose por tal, la transportación con medios propios y/o de terceros de mercaderías, materias primas, agroquímicos, fertilizantes, combustibles líquidos, frutos y productos elaborados o semi elaborados. El estibaje, carga y descarga en zona portuaria, estaciones marítimas, fluviales, aéreas y/o terrestres. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

\$ 99 302636 Oct. 03

C.M.H. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Dra. María Celeste Rosso, Juez a cargo del Registro Público de la Ciudad de Venado Tuerto, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: "CMH S.A. s/Designación de Autoridades", (Expediente 392/2016), según decreto de fecha 14 de Setiembre de 2016, se ordenó la publicación del presente edicto: A los efectos que hubiere lugar se hace saber a terceros que mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 6, de fecha 26 de Marzo de 2014, se eligieron los integrantes del Directorio de C.M.H. Sociedad Anónima, el que quedó compuesto de la siguiente forma: Presidente: Mario Luis Magris, D.N.I. N° 13.099.907; Vicepresidente: Omar Adolfo Peña, D.N.I. N° 10.408.938, Director Suplente: Horacio Luis Magris D.N.I. 6.616.955.

\$ 41,72 303305 Oct. 03

INS ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber a los fines dispuestos por la ley 19.550, con relación a la sociedad denominada "INS ARGENTINA S.R.L." inscrita originariamente en contratos en el Registro Público de Comercio de Rosario, T° 156; F° 14.351; N° 1137; con fecha 19/7/2005 cuyo plazo contractual venciere el día 19 de Julio de 2015; que según instrumento de fecha 12 de agosto de 2016, se han producido las siguientes modificaciones: Cesión de Cuotas "INS ARGENTINA S.R.L." "En la Ciudad de Rosario, los doce días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis entre las María Del Carmen Mateve, D.N.I. N° 10.188.396, C.U.I.T. N° 27-10.188.396-0, nacida el 12 de Abril de 1951, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, comerciante, domiciliada en calle 1ero de Mayo N° 3825 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Verónica Inés Fruttero Mateve, D.N.I. N° 93.107.915, C.U.I.T N° 27-93.107.915, nacida el 24 de Julio de 1983, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casada comerciante, en calle 1ero de Mayo N° 3825 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; únicas socias de "INS ARGENTINA S.R.L." cuyo contrato inicial se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, en Contratos al T° 156; F° 14.351; N° 1137; con fecha 19/07/2005; y sus modificaciones posteriores: al T° 156; F° 25.982; N° 2.062; con fecha 12/12/2005; al T° 157; F° 25.729; N° 1.991; con fecha 22/11/2006; al T° 158; F° 2.267; N° 182; con fecha 07/02/2007; al T° 161; F° 33.588; N° 2.286; con fecha 20/12/2010; al T° 163; F° 13.673; N° 848; con fecha 31/05/2012; y el Señor Juan Domingo Salomón, D.N.I. N° 22.391.408, C.U.I.T. ?20-22391408-0 de apellido materno Mateve, nacido el 19 de Mayo de 1969, de nacionalidad argentina, de estado civil casado con Verónica Andrea Migliaro, de profesión comerciante, domiciliado en calle Álvarez Condarco N° 1255 bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la Señora Verónica Andrea Migliaro, D.N.I. N° 22.175.542, C.U.I.T. N° 27-22.175.542-7, de apellido materno Basuino, nacida el 02 de Agosto de 1971, de nacionalidad argentina, de estado civil casada con Juan Domingo Salomón, ama de casa, domiciliada en calle Álvarez Condarco N° 1255 bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen lo siguiente: Primera: La socia Verónica Inés Fruttero Mateve, en adelante denominada "Cedente" vende, cede y transfiere a el Señor Juan Domingo Salomón y a la Sra. Verónica Andrea Migliaro, en iguales partes es decir el 50% a cada uno de ellos, del noventa por ciento (90%) de su participación en el capital que posee en propiedad en la sociedad "INS Argentina S.R.L." de ciento veintiséis cuotas (126) de \$ 100 cada una de ellas, es decir sesenta y tres (63) cuotas a cada cesionario. Segunda: La socia María del Carmen Mateve, en adelante denominada "Cedente", vende, cede y transfiere a el Señor Juan Domingo Salomón y a la Sra. Verónica Andrea Migliaro, en iguales partes es decir el 50% a cada uno de ellos, del diez por ciento (10%) de su participación en el capital que posee en propiedad en la sociedad "INS Argentina S.R.L." de catorce cuotas (14) de \$ 100 cada una de ellas, es decir siete (7) cuotas a cada cesionario. Tercera: La cesión se realiza a título oneroso por el valor nominal de las cuotas sociales es decir por un precio total de Pesos Catorce Mil (\$14.000) que las cedentes de conformidad y en su proporción reciben de los cesionarios en su proporción, de la siguiente manera: La cedente Verónica Inés Fruttero: recibe del Señor Juan Domingo Salomón la suma de pesos Seis Mil Trescientos (\$ 6.300) y de la Sra. Verónica Andrea Migliaro la suma de Pesos Seis Mil Trescientos (\$6.300); La cedente María del Carmen Mateve: recibe del Señor Juan Domingo Salomón, la suma de pesos Setecientos (\$ 700) y de la Sra. Verónica Andrea Migliaro, la suma de pesos Setecientos (\$ 700); en dinero en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo a todos los efectos. Cuarta: En consecuencia con la presente cesión

“Las cedentes” quedan desvinculadas de la sociedad declarando que no tienen reclamo alguno que formular a la misma y que renuncian a todos los derechos, aún por lo beneficios de ejercicios anteriores si los hubiere, quedando entonces transferidos a los cesionarios todos los derechos que les correspondían o podían corresponderles en la sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas sociales, se subroga a los Cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones que le competan para que lo ejerzan como titulares de las respectivas cuotas cedidas y consienten su inscripción en el Registro Público de Comercio, asimismo las cedentes declaran que no existen inhibiciones que impidan la libre disponibilidad de su bienes y que las cuotas sociales no se hallan afectadas por gravamen ni cautelar de naturaleza alguna. Quinta: Que ambas cedentes declaran que nada tienen que objetarse recíprocamente por las cesiones que efectúan, presente en este acto el cónyuge de la cedente Verónica Inés Frutero Mateve, Señor Juan Pablo Percara, quién acredita identidad con D.N.I. Nº 29.388.219, quién manifiesta que nada tiene que objetar a la cesión efectuada por su cónyuge. Sexta: Que como consecuencia de la cesiones efectuadas se aprueba en forma unánime que la cláusula Cuarta de capital del contrato social quede redactada de la siguiente forma: “El capital social se fija en la suma de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000) divididos en ciento cuarenta (140) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, el que se encuentra suscrito e integrado por los socios de la siguiente manera: Juan Domingo Salomón setenta cuotas equivalentes a la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) y Verónica Andrea Migliaro setenta cuotas equivalentes a la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000).

Séptima: Se designa y autoriza al Dr. Alberto Emilio Ángel Migliaro, abogado del foro local, Matrícula C.A.R. L° XV - F° 86, a fines de que nos patrocine e intervenga en todos los trámites que se requieran a fines de la inscripción del presente instrumento. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio. Reconducción y Reactivación “INS ARGENTINA S.R.L.”

CONTRATO SOCIAL - TEXTO ORDENADO:

En la ciudad de Rosario, a los doce días del mes de agosto de dos mil dieciséis entre Juan Domingo Salomón, D.N.I. Nº 22.391.408, C.U.I.T. 20-22391408-0 de apellido materno Mateve, nacido el 19 de Mayo de 1969, de nacionalidad argentina, de estado civil casado con Verónica Andrea Migliaro, de profesión comerciante, domiciliado en calle Álvarez Condarco Nº 1255 bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la Señora Verónica Andrea Migliaro, D.N.I. Nº 22.175.542, C.U.I.T. Nº 27-22.175.542-7, de apellido materno Basuino, nacida el 02 de Agosto de 1971, de nacionalidad argentina, de estado civil casada con Juan Domingo Salomón, ama de casa, domiciliada en calle Álvarez Condarco Nº 1255 bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como únicos socios de “INS ARGENTINA S.R.L.” resuelven por unanimidad reactivar la misma, cuyo contrato social venciere el 19 de Julio del año 2015 y proceder a la reestructuración del contrato social en cuanto al domicilio legal, duración de la sociedad, aumento de capital social y designación de gerente, la sociedad cuyo contrato se encuentra vencido se constituyo por contrato de fecha 21 de Junio de 2005 y se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, en Contratos al T° 156; F° 14.351; Nº 1137; con fecha 19/07/2005; y sus modificaciones posteriores: al T° 156, Nº 25.982; Nº 2.062; con fecha 12/12/2005; al T° 157; F° 25.729; Nº 1.991; con fecha 22/11/2006; al T° 158; F° 2.267; Nº 182; con fecha 07/02/2007; al T° 161; F° 33.588; Nº 2.286; con fecha 20/12/2010; al T° 163; F° 13.673; Nº 848; con fecha 31/05/2012; que por lo tanto se conviene la reconducción de esta sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las disposiciones de la ley Nº 19.550 en lo general, quedando reestructurado el contrato social como se detalla en el presente instrumento.

Primera: Denominación y Domicilio Legal. La sociedad se denominará “INS ARGENTINA S.R.L.” y tendrá su domicilio legal en calle Pacto Federal Nº 8535 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo asimismo establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Segunda: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a prestar servicios como proveedor marítimo para el aprovisionamiento a buques, de mercaderías comestibles e insumos en general, como así también brindar todo tipo de servicios de reparación, limpieza, pintura, telefonía o de cualquier tipo de provisiones y/o servicios que requiera la actividad marítima, ya sea en el país o en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Tercera: Duración: La duración de la sociedad se fija en diez años (10) a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social. La prórroga deber resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000) representado por Dos Mil Seiscientas (2.600) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El socio Señor Juan Domingo Salomón suscribe Mil Trescientas (1.300) cuotas de capital que representan la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000); y la socia Señora Verónica Andrea Migliaro, suscribe Mil Trescientas cuotas (1.300) de capital que representan la suma Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000), Respecto a la integración del capital el mismo se efectúa en dinero en efectivo por ambos socios en una proporción del veinticinco por ciento (25%) sobre el monto de aumento del capital que asciende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil (\$ 246.000), ya que se encuentra totalmente integrado el capital social anterior en la suma de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000). Es decir el socio Juan Domingo Salomón, integra en este acto y en efectivo el 25% del aumento del aumento de capital que le corresponde que asciende a la suma de Pesos Ciento Veintitrés Mil (\$ 123.000) y la socia Verónica Andrea Migliaro, integra en este acto y en efectivo el 25% del aumento de capital que le corresponde que asciende a la suma de Pesos Ciento Veintitrés Mil (\$ 123.000); lo cual se justificará mediante boleta de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El Setenta y Cinco por ciento (75%) restante del aumento de capital será integrado por los socios en el plazo de dos (2) años a partir de la fecha del presente contrato de reactivación.

Quinta: Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Juan Domingo

Salomón quién queda designado gerente en este acto, requiriéndose la firma del mismo para obligar a la sociedad en las operaciones de administración ordinaria por el término de vigencia societaria, en tal calidad tiene todas las facultades para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del decreto Ley 5965/63. El gerente no podrá utilizar la firma social en prestaciones a título gratuito, en fianzas o garantías. El Gerente designado deberá adicionar a su firma la denominación "INS ARGENTINA S.R.L." y el aditamento "Socio Gerente". Sexta: Facultades: El Gerente dentro del objeto y finalidad social queda facultado para actuar en forma indicada en la cláusula anterior, para que en nombre y representación de la sociedad pueda abrir cuentas corrientes, cuenta en caja de ahorro y cuentas recaudadoras ante Bancos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, Cooperativas y Cajas Mutuales, tales como el Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco Municipal de Rosario y cualquier otra institución de crédito, sea de carácter oficial y/o privado depositando fondos y valores, librando cheques y órdenes de pagos contra los mismos, podrá emitir, caucionar, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letra, pagarés, giros ya sea como librador endosante o aceptante y solicitar créditos en cuenta corriente, con caución de títulos y acciones, o en otras formas de la mismas instituciones bancarias o de particulares. Facultado para realizar toda clase de operaciones financieras, sea como inversor depositantes o como tomador de préstamo. Tendrá facultades para entablar acciones o gestiones que correspondan ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción en caso de tener que hacer valer sus derechos, de cualquier índole que sean por vía judicial o administrativa, así como conferir poderes especiales que se requiriesen para esos asuntos. Actuar ante entidades públicas y dependencias oficiales, sean Nacionales, Provinciales o Municipales, Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva, Direcciones de Rentas Municipales y Provinciales, Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Seguridad Social, aceptando, otorgando o suscribiendo los documentos privados o escrituras públicas que fueran necesarias. Podrá adquirir, vender, gravar en cualquier forma legal y recibir de sus deudores en pago o garantía toda clase de bienes, aceptar o dar en garantía hipotecaria títulos, acciones y otros valores, aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados recibos y carta de pago, cancelación, dar y tomar posesión de ellos. Celebrar contratos de cosas muebles e inmuebles siendo la sociedad locadora o locataria. Dejando expresa constancia que el carácter de las facultades que anteceden es meramente enunciativo, quedando el socio gerente ampliamente facultado para realizar cuantos actos, gestiones y diligencias que fuera menester para el mejor cumplimiento de sus mandamientos y marcha de los negocios sociales. El socio Gerente no podrá utilizar la firma social para garantizar operaciones propias o de terceros. Tendrá los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades y responsabilidades que los directores de la sociedades anónimas. No podrá participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios.

Séptima: La remuneración del socio Gerente será fijada por la reunión de socios con las limitaciones del art. 261 de la ley de Sociedades Comerciales.

Octava: Reunión de Socios: Los socios deliberan y tomarán resoluciones mediante Reunión de Socios a celebrarse en la sede o el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. El voto será expresado por escrito y será volcado al Libro de Actas, las que serán firmadas por el o los gerentes. También los socios podrán expresar su voto comunicándolo a la Gerencia a través de cualquier medio fehaciente, dentro de los tres días de cursada la consulta, también por medio fehaciente, al domicilio de los socios expresado en el contrato, salvo que se hubiere notificado su cambio a la Gerencia. Rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales excepto para lo previsto en la cláusula tercera del contrato social solo da derecho a un voto.

Novena: Del Ejercicio Comercial: El ejercicio cerrará el día 30 de Junio de cada año, debiéndose confeccionar un balance, conforme a las técnicas vigentes en la materia, a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de diez días de anticipación a su consideración por ellos. De las utilidades líquidas y realizadas se destinara un cinco por ciento (5%) a fondo de reserva legal hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Si el resultado del balance fueren negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores.

Décima: Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Undécima: Disolución: Las causales de disolución serán las previstas por la "Ley General de Sociedades Nº 19550, T.O. 1984". Duodécima: Liquidación: La liquidación será practicada por los socios o por una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes y a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo establece la Sección XII de la ley 19.550. Decimotercera Cesión de Cuotas de Capital: La cesión de cuotas entre los socios podrá realizarse sin restricciones.

Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros, deberá comunicar tal circunstancia a su consocio, quien deberá notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a su consocio deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones el socio tiene derecho de preferencia de compra.

Decimocuarta: Fallecimiento: En caso de fallecimiento, incapacidad total o permanente o ausencia con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos declarados tales en juicio, podrán continuar con la sociedad como socios, unificando la repren (acción en uno de ellos o en un tercero con poder suficiente. En caso que los herederos no desearan continuar con la sociedad tendrán preferencia en la adquisición de las cuotas de capital que tenía el causante, el otro u otros socios.

KIT HAUS S.R.L.

CONTRATO

Ezequiel Guzzardo, argentino, soltero, nacido el 13 de abril de 1978, de profesión comerciante, domiciliado en calle Oroño 338 6to C de Rosario, C.U.I.T. N° 20-26301899-1, que acredita su identidad con D.N.I. N° 26.301.899; y Andrés Guzzardo, argentino, soltero nacido el 19 de enero de 1991, de profesión comerciante, domiciliado en Oroño 338, 6to. C de Rosario, C.U.I.T. N° 20-35131048-1, que acredita su identidad con D.N.I. N° 35.131.048.

Fecha de instrumento de constitución: 12/08/2016

Denominación: KIT HAUS S.R.L.

Domicilio: Oroño 338 Piso 6 Departamento C - 2000- Rosario - Santa Fe. Plazo: 5 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: 1°) La Fabricación de paneles para la construcción de, inmuebles; 2°) La comercialización y distribución de los paneles fabricados y/o materiales inherentes a la fabricación de los mismos; 3°) La construcción de inmuebles mediante métodos tradicionales y no tradicionales; todos los trabajos, propios de la construcción como: la realización de estructuras de hormigón armado, mamposterías, excavaciones, techados y todas sus instalaciones complementarias, por medio de contrataciones directas, subcontrataciones u otros medios legales, el proyecto, conducción técnica y administración de obras; la realización de urbanizaciones, loteos y otros desarrollos inmobiliarios; la realización de trabajos por cuenta y orden de terceros. El destino de lo construido, será su enajenación o arrendamiento; podrá efectuarse su locación, administración, promoción y otras formas de disposición a título oneroso. 4°) La venta, locación, administración, promoción y otras formas de disposición a títulos oneroso de inmuebles propios, excluyendo las actividades inmobiliarias. Para su cumplimiento la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social.

Capital: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) dividido en mil (4.000) cuotas de Cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, que ha sido totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: el Señor Ezequiel Guzzardo suscribe la cantidad de dos mil cuotas, que representan la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) e integra en este acto y en dinero en efectivo la suma de \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos), y el saldo, o sea la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) se integrará dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y el Señor Andrés Guzzardo suscribe la cantidad de Dos mil cuotas, que representan la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) e integra en este acto y en dinero en efectivo la suma de \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos), y el saldo, o sea la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) se integrará dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los Señores Guzzardo Ezequiel y Guzzardo Andrés quienes tendrán el carácter de "socios gerentes", teniendo la representación legal de la sociedad. Con tal fin, tendrá el uso de la firma social en forma individual e indistinta.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre

§ 97 302619 Oct. 3

INDUJOR S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En fecha 27 de Julio de 2016 por resolución unánime de los socios que componen la Sociedad "INDUJOR SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA" Inscripta al T° 161 - F° 29723 - N° 2034 el 18 de Noviembre de 2010, los Sres. Miguel Julio Patricelli, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Dora María Leonori, apellido materno Pasquali, nacido el 9 de Julio de

1931, poseedor de la Libreta de Enrolamiento N° 6.164.685, comerciante, con domicilio en Avenida 18 N° 1164 de la ciudad de Las Parejas, y Eduardo Jose Leonori, argentino, mayor de edad, soltero, apellido materno Nori, nacido el 25 de Agosto de 1938, poseedor de la Libreta de Enrolamiento N° 6.174.828, jubilado, con domicilio en Zona Rural, ambos de esta ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, han dispuesto la Cesión de Doce Mil quinientas (12.500) cuotas sociales del socio Eduardo José Leonori, o sea la totalidad de las cuotas sociales que posee en Indujor S.R.L., a favor del Sr. Jorge Omar Patricelli, argentino, mayor de edad, apellido materno Leonori, nacido el 24 de Junio de 1961, poseedor del Documento Nacional de Identidad N° 14.529.229, comerciante, divorciado según Sentencia dictada el 16/05/2014 en autos Moyano Viviana Andrea y otro s/ Divorcio Vincular (conversión) - Expte. N° 3008/13, tramitado por ante el Juzgado Civil en Flia. y Suc. 11° Nominación de la ciudad de San Miguel de Tucumán a cargo de la Dra. Sylvia Garcia Zavalia de Sánchez Iturbe, con domicilio en Avenida 18 N° 1164 de esta ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, quien resulta ser el nuevo socio de INDUJOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Se modifica la Cláusula Quinta que se redacta de la siguiente manera: "Quinta: Capital: El capital social es de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), dividido en veinticinco mil cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción Miguel Julio Patricelli, 12.500 cuotas de capital de Diez Pesos cada una o sea Pesos Ciento veinticinco mil (\$ 125.000) y Jorge Ornar Patricelli, 12.500 cuotas de capital de Diez Pesos cada una o sea Pesos Ciento veinticinco Mil (\$ 125.000).

Se mantienen inalterables el resto de las cláusulas.

§ 85 302510 Oct. 3

CENUSKA S.A.

ESTATUTO

1) Integrantes de la sociedad: Agustín Censi Argentino, nacido el 9 de Julio de 1992, D.N.I. N° 36.266.699, CUIT 20-36266699-7, soltero, comerciante, domiciliado en calle Pedriel 509, Rosario y Juan Cruz Censi Argentino, nacido el 3 de Junio 1995, D.N.I. N° 38.598.755, CUIL 20-38598755-3, soltero, empleado, domiciliado en calle N° Pedriel 509, Rosario.

2) Fecha de instrumento constitutivo: 2 de febrero de 2016.

3) Denominación: CENUSKA S.A.

4) Domicilio: Pedriel 509 de la ciudad de Rosario.

5) Duración: Veinte años contados a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercialización de Hortalizas y frutas.

7) Capital Social: El capital social asciende a la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) representado por 1.500 acciones \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, que le corresponden a los socios en la siguiente proporción: Agustín Censi, suscribe \$ 135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil) y el socio Juan Cruz Censi \$ 15.000 (pesos quince mil).

8) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5) quienes durarán en funciones Dos (2) ejercicio, pudiendo ser reelegidos.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

El directorio quedará integrado por Un (1) Director Titular, el Sr. Agustín Censi Presidente y Un(1) Director Suplente, el Sr. Juan Cruz Censi.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

§ 55 302627 Oct. 3

NEA DISTRIBUCIONES S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 9 días del mes de Setiembre de 2016 se reúnen: el señor Mariano Hernán Fabrizzi, argentino, nacido el 24 de Marzo de 1977, que acredita identidad con el Documento Nacional de Identidad número 25.750.361, de apellido materno Minnucci, de estado civil soltero, de ocupación Comerciante, con domicilio en Rodríguez 941, 5° "A", Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-25750361-6, y el señor Ricardo Oscar Fabrizzi, argentino, nacido el 1 de Enero de 1947, que acredita identidad con el Documento Nacional de Identidad número 6.070.639, de apellido materno Romano, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Minnucci, de ocupación Comerciante, con domicilio en Moreno 149, Bis 6° A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-06070639-6, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y convienen en establecer la Renuncia a la Gerencia de la sociedad del Sr. Ricardo Oscar Fabrizzi a partir del día 0.1 de abril de 2016. Por lo tanto la administración y representación legal será ejercida sólo por el señor Mariano Hernán Fabrizzi por un plazo de 5 años.

\$ 45 302635 Oct. 3

OPENWINGS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

El señor Gustavo Marcelo Jiménez, D.N.I. 20.176.357, la señora Gisela Muriel Toniolo, D.N.I. 24.479.345, la señorita Marisol Bustos, D.N.I. 27.134.654, la Señorita María Carla Varela, D.N.I. 29.487.030 y la señorita María Silvia Bini, D.N.I. 28.673.014, únicos socios de OPENWINGS S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos al tomo 164, folio 33543, N° 2170, en Rosario, el día 18/12/2013, han acordado la siguiente modificación del contrato social:

En fecha 07 de Abril del 2016, la señorita Marisol Bustos, argentina, soltera, domiciliada en Bv. Avellaneda 307, de la ciudad de Rosario, nacida el 19 de junio de 1979, D.N.I. 27.134.654, de profesión ingeniera en sistemas, vende, cede y transfiere 6.000 (seis mil) cuotas partes de pesos uno (\$ 1) cada una, representativas de pesos seis mil (\$ 6.000) a favor de la señora Gisela Muriel Toniolo, argentina, divorciada según resolución n° 8960 de fecha 05/03/2008 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Expte. 2505/07, domiciliada en calle Wheelwright 1683 2° C, de la ciudad de Rosario, nacida el 22 de mayo de 1975, D.N.I. 24.479.345, de profesión analista de sistemas. La operación se realiza por un monto total y definitivo de pesos treinta mil (\$ 30.000). Presente los socios, señor Gustavo Marcelo Jiménez, señorita María Carla Varela y señorita María Silvia Bini, prestan su total conformidad para la referida venta, cesión y transferencia de cuotas de capital.

\$ 50 302653 Oct. 3

A y L S.R.L.

PRÓRROGA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del R.P.C. se hace saber que los actuales socios Edmundo Luis Díaz de Lezana, D.N.I. 14.729.446; el Sucesorio de Aurora de los Ángeles Margarita Rodríguez Gorriarán representada por María Isabel Díaz de Lezana, D.N.I. 17.130.381, en su carácter de Administradora Judicial; y María Amelia Massarelli, D.N.I. 17.324.376 deciden prorrogar la vigencia de la sociedad por un (1) año desde el 5 de octubre de 2016, venciendo el mismo el 5 de octubre de 2017. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 45 302802 Oct. 3

TRANSPORTE LOS PRIMOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Filiación de los socios: Baldomero Domingo Vila, D.N.I. N° 6.121.923, de 79 años, argentino, jubilado, casado; Rubén Domingo Vila, D.N.I. N° 16.814.117, de 51 años, argentino, comerciante, casado; María Victoria Vila, de 23 años, argentina, comerciante, soltera, D.N.I. N° 36.792.613; y Emiliano Francisco Vila, D.N.I. N° 39.504.152, de 20 años, argentino, comerciante, soltero, todos domiciliados en Avenida del Trabajo 601, Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

2) Fecha instrumento constitutivo: 20/02/1996, y modificatorio: 14/02/2005.

3) Denominación de la sociedad: "TRANSPORTE LOS PRIMOS" S.R.L.

4) Domicilio legal: Avda. del Trabajo 601, Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: servicio de transporte automotor de mercaderías a granel.

6) Plazo de duración: cuarenta (40) años, contados desde la inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: ochocientos cuarenta mil pesos (\$ 840.000) totalmente suscriptos e integrados, \$ 252.000 en usufructo con derecho de acrecer por el Sr. Baldomero Domingo Vila; \$ 126.000 en nuda propiedad por la Srta. María Victoria Vila; \$ 126.000 en nuda propiedad por el Sr. Emiliano Francisco Vila; y \$ 588.000.- por el Sr. Rubén Domingo Vila.

8) Composición de los órganos de administración y dirección: nombre de sus miembros: Rubén Domingo Vila y Baldomero Domingo Vila, socios gerentes con uso de firma individual, indistinto y alternativo.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: anualmente, los días 31 de diciembre.

\$ 60 302660 Oct. 3

MAGI AGROPECUARIA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que el señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación del Contrato Social de MAGI Agropecuaria S.A.

1) Datos de los socios: Gabriel Gastón Visintini, D.N.I. 12.202.215, CUIT 20-12202215-4, argentino, casado, domiciliado en Lavalle 263 de la localidad de Brinkmann, provincia de Córdoba, nacido en fecha 14 de mayo de 1958, Ing. Agrónomo - Productor Agropecuario; María Irene Bruggemann, D.N.I. 12.751.554, CUIT 27-12751554-4, argentina, casada, domiciliada en Lavalle 263 de la localidad de Brinkmann, provincia de Córdoba, nacida el 16 de Enero de 1959, de ocupación docente; María GiseLe Visintini, D.N.I. 34.792.929, CUIT 27-34792929 -3, argentina, soltera, domiciliada en Lavalle 263 de la localidad de Brinkmann, provincia de Córdoba, nacida el 12 de Enero de 1990, Ing. Agrónoma; María Gabriela Visintini, D.N.I. 36.768.612, CUIT 27-36768612-5, argentina, soltera, domiciliada en Lavalle 263 de la localidad de Brinkmann, provincia de Córdoba, nacida en fecha 5 de Mayo de 1992, soltera, odontóloga; María Gea Visintini, D.N.I. 37.440.659, CUIT 27-37440659-6, argentina, soltera, domiciliada en Lavalle 263 de la localidad de Brinkmann, provincia de Córdoba, nacida en fecha 1 de Diciembre de 1993, estudiante; María Gianna Visintini, D.N.I. 39.825.026, CUIT 27-39825026-0, argentina, soltera, domiciliada en Lavalle 263 de la localidad de Brinkmann, provincia de Córdoba, nacida en fecha 26 de Diciembre de 1996, estudiante.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 29.07.2016.

3) Denominación social: MAGI Agropecuaria SRL.-

4) Domicilio social: Jurisdicción de Sunchales, provincia de Santa Fe.

5) Sede Social: Urquiza 370 de la ciudad de Sunchales.

6) Objeto: La Sociedad sea por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, dentro o fuera del país, tiene por objeto la siguiente actividad: a) Ganadera: Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar.

Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates.

Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed-lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar cuanto acto sea menester a los efectos de cumplimentar con el objeto social.

7) Plazo de duración: Cincuenta años (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

8) Capital social: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000,00) dividido en Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una de ellas.

9) Administración: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, los cuales pueden ser socios o no, según se determine en reunión de socios. Desempejarán sus cargos por tiempo indefinido.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

11) Representación de la sociedad: Estará a cargo de uno o más gerentes según se determine en reunión de socios.

12) Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

13) Gerente: Gabriel Gastón Visintini, DNI 12.202,215.

Rafaela, 12 de setiembre de 2016 - Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 187,11 302597 Oct. 3

SUPERMERCADO DE

LA PINTURA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por acta de fecha 7 de julio de 2012, se decide la cesión de cuotas sociales en virtud de lo cual: a) Letizia Elder Mengarelli, argentina, nacida el 9 de septiembre de 1959, de profesión comerciante, divorciada, con domicilio real en Boulevard Lisandro de la Torre N° 3167 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 13.781.120, CUIT N° 27-13781120-6, cede y transfiere onerosamente la cantidad de Veinte Mil (20.000) cuotas al señor Gerardo Daniel Lucciarini, b) Clarisa Inés Lucciarini, argentina, nacida 5 de Junio de 1987, soltera, estudiante, domiciliada en el Boulevard Lisandro de la Torre N° 3167 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 33.129.587, CUIT N°27-33129587-1, cede y transfiere onerosamente la cantidad de Veinte Mil (20.000) cuotas al señor Gerardo Daniel Lucciarini; c) Nicolás Gaspar Lucciarini, argentino, nacido el 16 de Febrero de 1985, soltero, estudiante, domiciliado en Boulevard Lisandro de la Torre N° 3167 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 31.099.750, CUIT N° 20-31099750-2, cede y transfiere onerosamente la cantidad de Veinte Mil (20.000) cuotas al señor Gerardo Daniel Lucciarini.

Datos Completos del Cesionario: Gerardo Daniel Lucciarini, argentino, divorciado, de profesión Ingeniero Civil, nado el 17 de marzo de 1959, con domicilio real en Boulevard Ovidio Lagos N° 2254 de la ciudad de Casilda, titular del D.N.I. N° 13.246.716, CUIT N° 20-13246716-2.

Consecuentemente con lo expresado, la cláusula quinta del contrato original de SUPERMERCADO DE LA PINTURA S.R.L resulta modificada, quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) divididos en cien mil (100.000) cuotas de un pesos (\$1) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Gerardo Daniel Lucciarini, suscribe ochenta mil (80.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000), el socio Nicolás Gaspar Lucciarini, suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) y la socia Clarisa Inés Lucciarini, suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos diez mil (\$ 10.000).

La cesión implica el retiro de la señora Letizia Elder Mengarelli de su calidad de socia de Supermercado de la Pintura S.R.L.

\$ 115 302512 Oct. 3

CERES S.A.

ESCISIÓN

Conforme lo dispone el Art. 88, Inc. 4 de la Ley Nº 19.550, se hace saber que Ceres S.A., con sede social en calle Jujuy 2080 de Rosario, inscripta en el Registro Público de Rosario el 08/06/1973, Estatutos, al Tomo 54, Folio 721, Número 79, aprobó por Asamblea General Extraordinaria del 07/07/2016, la que paso a un cuarto intermedio por acuerdo unánime de los accionistas para el 05/08/2016, la escisión en los términos del art. 88 apartado II de la Ley Nº 19.550, por la cual se destina parte de su patrimonio social para constituir una nueva sociedad. De acuerdo al Balance Especial de Escisión practicado al 31/05/2016, resultaron las valuaciones del activo de la sociedad en \$ 2.569.207,85.- y del pasivo de la sociedad en \$ 253.361,31. De ello se destina a la nueva sociedad un activo de \$ 193.025,81.- La sociedad escisionaria se denomina WAPA SA, con domicilio en la ciudad de Rosario y sede social en la calle Jujuy 2103, Piso 6, Depto. 1 de Rosario. Los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el Art. 88 Inc. 5, de la Ley Nº 19.550.

\$ 150 302758 Oct. 3 Oct. 5

VIDACOLOR S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día que el 16/08/2016, los señores Suagusa Juan Matías, D.N.I. Nº 34.238.603, C.U.I.T. Nº 20-34238603-3, argentino, nacido el 29 de Noviembre de 1988, soltero, Contador Público, domiciliado en calle Liniers Nº 1320 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Coloschi Ariel Eduardo, D.N.I. Nº 34.268.120, C.U.I.T. Nº 20-34268120-5, argentino, nacido el 02 de Enero de 1989, soltero, pintor, domiciliado en calle Campbell Nº 1245 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 16/08/2016. Regida por las siguientes cláusulas: 1-Denominación: "VIDACOLOR" S.R.L. 2-Domicilio: tendrá domicilio en la calle San Lorenzo 1035 piso 8º Depto."B" de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. 3- Plazo: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción. 4- Objeto: la sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Realización en obras privadas o públicas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, de todo tipo de trabajos de construcción, reforma, reparaciones, terminaciones, en todo tipo de construcción; b) Compra y Venta al por mayor y al por menor de artículos de ferretería, bulonería y pinturería; representación y/o distribución de herramientas, materiales y accesorios de ferretería, bulonería, pinturería, y para la construcción; alquiler de equipos, maquinarias y herramientas de ferretería, bulonería, pinturería, y para la construcción ; c) Servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas de ferretería, bulonería y pinturería ; d) importación, exportación, consignación, envasado, distribución, fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción e insumos agropecuarios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras; e) Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de todo tipo de establecimientos privados y públicos; f) Realización de proyectos de decoración de ambientes; y g) Proyección, creación y mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no fueren prohibidos por las leyes y el presente contrato. 5- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil) dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de capital de \$100,00.- (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Suagusa Juan Matías suscribe 2.000 (dos mil) cuotas de capital o sea la suma de \$200.000.- (pesos doscientos mil) que integra de la siguiente manera: la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) también en dinero en efectivo, se compromete a integrarlo en un plazo de dos años a partir desde la fecha de este contrato y Coloschi Ariel Eduardo suscribe 2.000 (dos mil) cuotas de capital o sea la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) que integra de la siguiente manera: la suma de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil) en este acto, en especie, la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil) también en este acto, en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$60.000.- (pesos sesenta mil) también en dinero efectivo, se compromete a integrarlo en un plazo de dos años a partir de la fecha de este contrato. 6- Administración, dirección y representación: Estará a cargo de dos Gerentes, socios o no, quienes durarán indefinidamente en sus funciones, salvo renuncia o decisión de asamblea y el uso de la firma será de la siguiente manera: en forma separada e indistinta. Los dos Gerentes designados son: Suagusa Juan Matías y Coloschi Ariel Eduardo. 7-Fiscalización: estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán según mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley Nº 19.550. 8- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 85 302777 Oct. 3

BBQGRILL S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado hacer saber los datos personales de la nueva socia en virtud de la cesión de cuotas sociales realizada en fecha 02/08/2016:

Valeria Romero, argentina, soltera, DNI N° 25.900.606 CUIT 27-25900606-1, comerciante, domiciliada en calle Av. Carballo 230 Edificio 3 1° E de Rosario.

§ 45 302699 Oct. 3

GIORGIO Y ASOC. BROKER DE PRODUCTORES DE SEGUROS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación, por el término de un día del siguiente aviso referido a la constitución de GIORGIO Y ASOC, BROKER DE PRODUCTORES DE SEGUROS S.R.L.

1) Datos de los fundadores: Víctor Manuel Giorgio, argentino, comerciante, nacido el 17 de febrero de 1953, D.N.I. N° 10.652.415, CUIT N° 20106524158, divorciado en primeras nupcias de Norma Elsa Stenta, según sentencia Nro. 108 por Resolución de fecha 01 de Marzo de 1997 del Tribunal Colegiado de Familia de Rosario, D.N.I. N° 11.125.310, CUIT N° 27111253108, domiciliado en calle San Juan Nro. 416, PA, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Norma Elsa Stenta, argentina, Productor de Seguros, nacida el 20 de enero de 1954, divorciada en primeras nupcias de Víctor Manuel Giorgio según sentencia Nro 108 por resolución de fecha 01 de marzo de 1997 del Tribunal Colegiado de Familia de Rosario, D.N.I. N° 11.125.310, CUIT N° 27111253108, domiciliada, en calle San Juan Nro 416 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Esteban Leandro Giorgio, argentino, productor de seguros, soltero, nacido el 13 de mayo de 1976, D.N.I. N° 25.161.505, CUIT 20251615056, con domicilio en calle Dorrego N° 17 piso 11 Depto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Verónica Paula Giorgio, argentina, productor de seguros, casada en primeras nupcias con Martín Manuel Danelutti, nacida el 01 de noviembre de 1977, D.N.I. 26.160.300, CUIT N° 23261603004, con domicilio en calle Dorrego N° 21 bis piso 4 Depto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Mariano Eloy Barraza, argentino, productor de seguros, soltero, nacido el 16 de diciembre de 1987, D.N.I. N° 33.513.582, CUIT N° 20335135823, con domicilio en calle Genova N° 1752, PB, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento constitutivo: 26 días del mes de Agosto de 2016.

3) Denominación social: GIORGIO Y ASOC. BROKER DE PRODUCTORES DE SEGUROS S.R.L.

4) Domicilio: la sede social se establece en la calle Corrientes N° 987, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, exclusivamente, a ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil \$ 150.000.- divididas en mil quinientas (1500) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Víctor Manuel Giorgio suscribe mil trescientas cincuenta (1350.-) cuotas de capital de \$ 100.- cada una que representan la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000), Norma Elsa Stenta suscribe cuarenta y cinco (45) cuotas de capital de \$ 100.- cada una que representan la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500), Esteban Leandro Giorgio, suscribe cuarenta y cinco (45) cuotas de capital de \$ 100.- cada una que representan la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500), Verónica Paula Giorgio suscribe cuarenta y cinco (45) cuotas de capital de \$ 100.- cada una que representan la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500) y Mariano Eloy Barraza, suscribe quince (15) cuotas de capital de \$ 100.- cada una que representan la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1500).

7) Órgano de administración y fiscalización: La administración estará a cargo de Víctor Manuel Giorgio y de Verónica Paula Giorgio, a quienes se los designa con el carácter de gerentes con todas las facultades de la ley. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

8) Organización de la representación legal: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, A tal fin usarán sus propias firmas

con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos.

9) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año.

§ 114 302680 Oct. 3

UP RIVER TRADING S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 12 de Noviembre de 2015 el directorio de UP RIVER TRADING S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Directores Titulares el señor Cristian Alberto Marull DNI N° 27.748.159 (CUIT 20-27748159-7), nacido el 25 de octubre de 1979, argentino, casado, domiciliado en calle Maipú N° 614, 1er. Piso, Dpto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como Presidente del Directorio.

El señor Ignacio Escauriza, DNI N° 26.833.614 (CUIT. 20-26833614-2) nacido el 15 de Agosto de 1978, argentino, soltero, domiciliado en calle Urquiza N° 945, piso 18, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe como Vicepresidente del Directorio. Y la señora Luz De Elizalde, DNI N° 33.330.269 (CUIT 27-33330269-7), nacida el 23 de octubre de 1987, argentina, casada, domiciliada en calle Maipú N° 614, 1er. Piso, dpto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como Directora Suplente. El directorio tendrá una duración de tres ejercicios, es decir hasta la Asamblea que trate la Memoria y Balance del Ejercicio 2018.

§ 45 302782 Oct. 3

SUCATA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Fecha de la resolución social que aprobó la elección del directorio: 29 de Enero de 2016.

Directorio: Presidente Juan Ramón Gimeno, DNI 8.599.963, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en Salta 1165, Piso 13 de la ciudad de Rosario, Vicepresidente: José Enrique Gimeno, DNI 8.599.931, comerciante, argentino domiciliado en Ruta 34 S N° 4444, Kentucky de la ciudad de Funes, Director Titular: Guillermo Daniel Vitola, DNI 8.617.418, domiciliado en Corrientes 250, Piso 11° "B" de la ciudad de Rosario , Director Suplente: Daniela Paola Gimeno, DNI 31.873.892, domiciliada en Catamarca 1656, Piso 10 A de la ciudad de Rosario.

El plazo de duración en sus funciones es por dos años a partir de la fecha y hasta el 29 de Enero de 2018.

§ 45 302806 Oct. 3

V6 S.A.

DISOLUCIÓN

En Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/09/2016 se resuelve por unanimidad la disolución de la sociedad debido a que no se había podido iniciar la gestión de las actividades sociales tal cuál como se había planificado al decidir su constitución. Asimismo se decide designar, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, como liquidadora de la Sociedad a: la Señora Flavia Marcela Milicic, argentina, Contadora Pública y Licenciada en Administración, DNI 25.161.097, CUIT 27-25161097-0, con domicilio en Avda. Pte. Perón 8110 de Rosario, casada con Sebastián Martín Bravo, nacida el 28 de enero de 1976. La liquidadora designada actuará en forma individual, con obligación de información a los accionistas de las decisiones adoptas y podrá disponer la inscripción de su nombramiento en el Registro Público de Comercio de Rosario. Deberá cumplir con las obligaciones y

responsabilidades establecidas en la Sección XIII: De la Liquidación (Art. 101 y siguientes) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificaciones.

§ 50 302761 Oct. 3

S.A.B.E.R.R. SISTEMA
DE ACELERACIÓN BIOTECNOLÓGICO
EMPRESARIAL PARA ROSARIO Y SU REGIÓN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 19/09/2016 se instrumentaron los siguientes cambios contractuales:

Cesión de cuotas: Guillermo José María Vaccaro, nacido el 04 de Octubre de 1970, casado con la Sra. Valeria María Ramos, (D.N.I.: 25.328.598), argentino, comerciante, CUIT: 23-21889201-9, de apellido materno Levrino, domiciliado en calle Laprida 874- 9° "B" de la ciudad de Rosario, cede y transfiere en forma gratuita a favor del cesionario Fernando Gonzalo López, nacido el 1° de Mayo de 1972 argentino, (casado con Violeta Uranga, CUIT: 23-22535141-4), de profesión Licenciado en Biotecnología, con domicilio en calle Alvear 1516 de la ciudad de Rosario, CUIT: 20- 22777647-2, ciento cinco cuotas de pesos cien (\$100) cada una, precio total mil quinientos (10.500). 3° Designación de gerente: los socios acuerdan designar socio gerente de la sociedad al Señor Fernando Gonzalo López, argentino, CUIT: 20-22777647-2, casado con Violeta Uranga, nacido el 1° de mayo de 1972, con domicilio en calle Alvear 1516 de la ciudad de Rosario, comerciante, quien actuará de acuerdo al contrato social. 4° Cambio de domicilio social: Calle Alvear 1516 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

§ 50 302722 Oct. 3

N.A. S.R.L.

CONTRATO

Lugar y Fecha: Rosario, Provincia de Santa Fe

Socios :Sra. Paula Rosalba Figueroa , argentina, nacido el 22/10/1980, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Garahan 624 de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nro. 28.395.186, CUIT 27-28395186-9 y el Sr. Carlos Alberto Pistolessi, argentino, nacido el 26/01/1982, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Garaghan Nro. 624 de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nro. 29.216.441, CUIT 20-29216441-7, todos hábiles para contratar.

Denominación: N.A. S.R.L.

Domicilio Legal: en Garahan 624 de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y armado de implementos y piezas partes de tornería, para máquinas agrícolas y otras maquinarias para la industria, como así también la distribución y comercialización de los mismos, alquiler de maquinarias autoelevadores y otras industriales, ya sea en el país o en el extranjero.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (120.000.-) dividido en 120 cuotas de \$1.000.- cada una, que los socios suscriben e integran el 100 en bienes según inventario adjunto de la siguiente manera: La socia Paula Rosalba Figueroa suscribe 24 cuotas de \$ 1.000.- cada una, o sea veinticuatro mil pesos (\$ 24.000) y el socio Carlos Alberto Pistolessi, suscribe 96 cuotas de \$ 1.000.-cada una, o sea noventa y seis mil pesos (\$ 96.000.-).

Administración, dirección y representación: Estará a cargo del socio Carlos Alberto Pistolessi, que en este caso ambos cumplirá la función de Socio Gerente.

§ 65 302818 Oct. 3

AMADEI AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados AMADEI AGROPECUARIA S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. Nº 1711 - Año 2016, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/08/2016 se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Mercedes Beatriz Bovo, argentina, nacida el 20 de agosto de 1948, de estado civil viuda, de profesión agropecuaria, con domicilio en Rivadavia 2171 de la ciudad de Sastre, DNI Nº 5.890.507, CUIT Nº 27-05890507-6. Vicepresidente: Andrés Jorge Amadei, argentino, nacido el 7 de septiembre de 1980, de estado civil soltero, de profesión agropecuario, con domicilio en Rivadavia 2171 de la ciudad de Sastre, DNI Nº 28.069.891, CUIT Nº 20-28069891-2. Directora Titular: Marisa Mercedes Amadei, argentina, nacida el 7 de abril de 1979, de estado civil soltera, de profesión estudiante, con domicilio en Rivadavia 2171 de la ciudad de Sastre, DNI Nº 26.816.669, CUIT Nº 27-26816669-1. Directora Suplente: Silvia Marcela Bossi, argentina, soltera, nacida el 15 de febrero de 1966, empleada administrativa, con domicilio en Rivadavia 1355 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, DNI Nº 17.633.702, CUIL Nº 27-17633702-3. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2.016. Dr. Freyre, Secretario.

§ 65 302743 Oct. 3

FERFAC S.A.

REFORMA ESTATUTARIA

Por resolución Asamblea General Ordinaria del 10 de Febrero de 2014 se procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad. En la reunión del directorio de la misma fecha se procedió a la aceptación y distribución de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Presidente: Lucas Hernán Giuggia, DNI 25.492.224, con domicilio real y especial en calle Córdoba Nº30 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Vicepresidente: Fernanda Giuggia DNI 34.044.963, con domicilio real y especial en calle Soler Nº63 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Director suplente: Facundo Germán Giuggia, DNI 37.677.823 con domicilio real y especial en calle Soler Nº63 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

Por resolución Asamblea General Extraordinaria del 27 de Febrero de 2016 se resolvió aumentar el capital social de \$250.000,00 a \$550.000,00, es decir, un aumento de \$300.000,00 mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1, y un voto cada una. Siendo el mismo capitalización de aporte irrevocable por lo que no existe reforma del estatuto social.

§ 55 302708 Oct. 3

NUEVA FORTALEZA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Mediante la presente, se hace saber que en autos "NUEVA FORTALEZA S.R.L. s/Modificación al Contrato Social" (Expediente Nº 768 - Año 2016) que tramita ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, consta que: Entre Liliana Teresa Guadalupe Mollar, de apellido .materno Boaglio, DNI 13.508.462, CUIT 27-13508462-5, Argentina, soltera, de profesión Docente, nacida el 24 de Julio de 1959, domiciliada en Corrientes 1068 de la ciudad de San Jorge; Alejandra Suárez, de apellido materno Bocco, DNI 34.609.365, CUIT 27-34609365-5, Argentina, soltera, de profesión Comerciante, nacida el 24 de Septiembre de 1989, domiciliada en corrientes 1662

de la ciudad de San Jorge; y Raúl Artemio Suárez, de apellido materno Turre, DNI 10.314.102, CUIT 20-10314102-9, Argentino, viudo, de profesión comerciante, nacido el 25 de Mayo de 1952, domiciliado en corrientes 1662 de la ciudad de San Jorge, celebraron contrato de cesión de cuotas sociales de NUEVA FORTALEZA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio el 02 de septiembre de 2008, bajo el número 1456; Folio 248; Libro XVI, legajo N° 6869.

En fecha 18 de abril de 2016 la Sra. Liliana Teresa Guadalupe Mollar cede, vende y transfiere a Suárez Alejandra y Suárez Raúl Artemio por un monto de cincuenta mil pesos (\$50.000) las un mil (1.000) cuotas partes de LA SOCIEDAD "NUEVA FORTALEZA S.R.L." de la que es propietaria, representativas del 50% del capital social, de valor nominal de \$10.- (Pesos diez) cada una de la siguiente manera: Seiscientas (600) cuotas partes al Sr. Suárez, Raúl Artemio y las restantes cuatrocientas (400) a la Sra. Suárez, Alejandra. Consecuentemente y por causa de la cesión de cuotas se conviene en modificar la cláusula "Cuarta" del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social es de veinte mil pesos (\$ 20.000) dividido en dos mil (2000) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios como sigue: Suárez, Alejandra 400 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, o sea la suma de \$ 4000, representativas del 20% del capital y Suárez, Raúl Artemio 1600 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, o sea la suma de \$ 16000, representativas del 80% del capital social. Santa Fe, 13 de septiembre de 2016. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 86 302796 Oct. 3

APPLE S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se hace saber que por fallecimiento de la señora Sandra Mabel Taboada (DNI 17.079.118) se ha ordenado la transferencia de 54 (cincuenta y cuatro) cuotas sociales de \$ 100.- cada una correspondientes a APPLE S.R.L. y de titularidad del señor José Alfredo Mazzurco (DNI 16.745.481), a favor de los herederos declarados de la referida causante y conforme el siguiente detalle: José Alfredo Mazzurco, argentino, viudo, nacido el 03/03/1964, comerciante. DNI 16.745.481. CUIT 20-16745481-0, domiciliado en Av. Francia 2156 de la ciudad de Rosario, veintisiete (27) cuotas sociales de \$ 100.- cada una: Antonela Lucila Mazzurco, argentina, soltera, nacida el 12/01/1990, comerciante. DNI 34.934.098, CUIT 23-34934098-4, domiciliada en Av. Francia 2156 de la ciudad de Rosario; nueve (9) cuotas sociales de \$ 100.- cada una; Eliana Belén Mazzurco. Argentina, soltera, nacida el 30/05/1991, contadora pública, DNI 35.584.957, CUIT 27-35584957-6, domiciliada en Av. Francia 2156 de la ciudad de Rosario, nueve (9) cuotas sociales de \$ 100 cada una; y Marco Agustín Mazzurco, argentino, soltero, nacido el 26/07/1994, comerciante, DNI 37.573.556, CUIT 20-37573556-4, domiciliado en Av. Francia 2156 de la ciudad de Rosario, nueve (9) cuotas sociales de \$ 100 cada una.

\$ 51 302791 Oct. 3

ESTACIÓN DE SERVICIOS SORRENTO S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de Julio de 2016, reunidos Marcela Claudia Guadalupe Viscarra, de nacionalidad argentina, nacida el 12/08/1967, empleada, soltera, con domicilio en calle La Paz 1661 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 18.440.728, CUIL 27-18440728-6; y Karina Andrea Guadalupe Viscarra, de nacionalidad argentina, nacida el 2 de Octubre 1973, de profesión abogada, soltera, con domicilio en calle Mendoza 1547 Piso 3º de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 23.645.493, CUIT 27-23464493-8, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las cláusulas siguientes en particular y la Ley 1.9.550 en general:

1. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de ESTACIÓN DE SERVICIOS SORRENTO S.R.L.
2. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, fijando su sede social en la calle Sorrento 1270.
3. Duración: El término de duración se fija en cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4. Objeto: Comercial: Venta por mayor y menor de combustibles líquidos y GNC, lubricantes, repuestos y accesorios para

motovehículos en estación de servicios. Minimarket. Polirubro. Venta de bebidas y alimentos con y sin servicio de mesa. Servicio de locutorio e internet.

5. El capital se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de 100 pesos (\$100.-) cada cuota, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: la señora Marcela Claudia Guadalupe Viscarra, un mil quinientas cuotas (1.500.-) que representan un capital social de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), y la señora Karina Andrea Guadalupe Viscarra, un mil quinientas cuotas (1.500.-) que representan un capital social de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-). La integración se realiza en efectivo, el 25%.

6. Administración, dirección y representación: Se designan socios gerentes a la Sra. Marcela Claudia Guadalupe Viscarra y Karina Andrea Guadalupe Viscarra y como Gerente la Sra. Mabel Noris Fiorani, argentina, viuda, mayor de edad, DNI F4.097.085, CUIL 27-04097085-7, con domicilio en calle La Paz 1661 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe quienes actuarán en forma indistinta.

7. Fiscalización: estará a cargo de los socios.

8. Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general.

\$ 85 302754 Oct. 3

MILD S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1. Los señores: Facundo Patricio Iturrat, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Mayo de 1987, con Documento de Identidad D.N.I Nro. 33.279.236, CUIT Nro. 23-33.279.236-9, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Brown 2119 Piso 10°, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Javier Oscar Daruich, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Julio de 1986, con Documento de Identidad D.N.I. Nro. 32.295.076, CUIT Nro. 20-32.295.076-5, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Jujuy 1466 Piso 9°, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; David Mascimo Ganun, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de Julio de 1985, con Documento de Identidad D.N.I. 31.787.066, CUIT Nro. 20-31.787.066-4, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Calle Sarmiento 777 Piso 7º "D", de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Nicolás Agustín Lérame, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de abril de 1989, con Documento de Identidad D.N.I Nro. 43.392.802, CUIT Nro. 20-34.392.802-6, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Santa Fe 839 Piso 10° "A", de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2. Reunidos en fechas 03 de Julio de 2015, 23 de Noviembre de 2015 y 19 de mayo de 2016 deciden designar Socios Gerentes y modificar la cláusula sexta a tal fin.

3. Quedando redactada la cláusula sexta de la siguiente manera:

SEXTA: Administración, dirección y representación: La administración y representación legal estará a cargo de cuatro (4) gerentes. Serán designados por la mayoría de capital presente, por el término de dos años, reelegibles. En su caso podrán ser removidos respetando la mayoría requerida para su nombramiento. El uso de la firma social será conjunta de dos cualesquiera de ellos. En el cumplimiento de su función, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nro. 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de tercero por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

4. Designando Socios Gerentes a los señores: Facundo P. Iturrat, Javier O. Daruich, David Mascimo Ganun y Nicolás Agustín Levame quienes actuarán de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social.

5. Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato original que no han sido modificadas por la presente.

\$ 95 302788 Oct. 3

TINY & CHIC S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. Los señores: Luciano Diego Durand, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de enero de 1976, apellido materno Rasso, titular del D.N.I. 24.918.101, CUIT Nro. 20-24918101-4, soltero, con domicilio en la calle Maipú 1782, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Marcelo Néstor Moldero, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1974, apellido materno Forese, titular de D.N.I. 23.959.369, CUIT nro. 20-23959369-1, casado en primeras nupcias con Ana Evangelina Traini, titular de D.N.I. 25.292.805, se domicilia en calle Olmos 406, de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa fe por una parte y Paula Andrea Sello, argentina, nacida el 08 de Julio de 1993, con D.N.I. Nro. 37.336.196, CUIT 27-37336196-3, de estado civil soltera, con domicilio en calle Ov. Lagos 354 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Franco Agustín Sello, argentino, nacido el 06 de Julio de 1987, con Documento de Identidad D.N.I. Nro. 33.069.254, de estado civil soltero, con domicilio en Ricchieri 306 Piso 7° Dto. "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Marcela Silvia Dañil, argentina, nacida el 25 de septiembre de 1959, con D.N.I. Nro. 13.788.269, apellido materno Candelieri, casada en primeras nupcias con Daniel Sello, titular de D.N.I. 12.404.229, se domicilia en calle Ovidio Lagos 354 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2. Reunidos en fecha 3 de Septiembre de 2015, deciden los Socios Luciano Diego Durand y Marcelo Néstor Moldero ceden la totalidad de las cuotas sociales que tienen en la sociedad, esto es la cantidad total de 20 (veinte) cuotas sociales de valor nominal \$10.000.- (pesos diez mil) cada una, que poseen integradas en un 100%, a favor de los Sres. Franco Agustín Sello la cantidad de 7 (siete) cuotas sociales, o sea por un total de \$70.000.- (pesos setenta mil), a favor de Paula Andrea Sello la cantidad de 6 (seis) cuotas sociales, o sea por un total de \$60.000.- (pesos sesenta mil) y a favor de Marcela Silvia Dañil la cantidad de 7 (siete) cuotas, o sea por un total de \$70.000.- (pesos setenta mil). Pactándose por esta cesión la suma de \$80.000.- (pesos ochenta mil) que los cesionarios abonarán totalmente a los cedentes.

3. En fecha 30 de Mayo de 2016, deciden modificar en consecuencia la cláusula Quinta del Contrato Social, por la cual se designa como Gerente de la Sociedad al Sr. Franco Agustín Sello, quedando la dirección, representación legal y administración de la misma a su cargo.

4. Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato original que no han sido modificadas por la presente.

\$ 90 302784 Oct. 3